RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO A FAVOR DE GUADALCLIMA, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía por la que se acuerda la adjudicación a favor de **GUADALCLIMA, S.L.** de la contratación del expediente **CONTR 2026 244399 Suministro e Instalación de bombas hidráulicas para el sistema de climatización del Pabellón de Andalucía y otros elementos auxiliares, para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Director Técnico de RTVA y mediante Memoria de fecha 29 de junio de 2026 se inició procedimiento de contratación para la adjudicación del expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 7 de julio siguiente.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el abierto simplificado abreviado.

TERCERO: La empresa que concurrió a la licitación dentro del plazo establecido fue la que se detalla a continuación:

PRESENTA OFERTA	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
GUADALCLIMA, S.L.	15/07/2026	14:53

En la reunión de fecha 23 de julio de 2026 se procedió a la apertura del sobre único que contenía la proposición del licitador y al análisis de su contenido, resultando la oferta económica la siguiente:

GUADALCLIMA, S.L.: 29.673,38 € (veintinueve mil seiscientos setenta y tres con treinta y ocho céntimos) Sin IVA

La Mesa comprueba que esta oferta no se encuentra en presunta baja.

En consecuencia la Mesa acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proponer la adjudicación de la contratación objeto del expediente a la entidad GUADALCLIMA, S.L. por el importe ofertado por esta.

CUARTO: Requerida a la empresa GUADALCLIMA, S.L. la documentación previa a la adjudicación prevista en el artículo 150.2 de la LCSP y en los Pliegos reguladores, la licitadora presentó en tiempo y forma la totalidad de lo exigido, por lo que la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros presentes, en su sesión del 1 de septiembre de 2026, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato en su favor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en LCSP, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en RTVA reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la entidad licitadora GUADALCLIMA, S.L. ha acreditado debidamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de capacidad de obrar, representación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional -así como la no concurrencia de prohibición alguna para contratar- exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Reguladoras de la presente licitación.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del pasado 1 de septiembre de 2026,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar GUADALCLIMA, S.L. la contratación del expediente **CONTR 2026 244399 Suministro e Instalación de bombas hidráulicas para el sistema de climatización del Pabellón de Andalucía y otros elementos auxiliares, para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA),** por un importe de por un importe de **35.904,79 € (IVA incluido),** correspondiendo 29.673,38 € al principal y 6.231,41 € al 21% de IVA y un plazo de ejecución de **60 días a contar desde la fecha de aceptación de la adjudicación** por parte del contratista.

Todo ello al ser la oferta con mejor puntuación, cumplir con todos los requisitos exigidos y no superar el presupuesto máximo de licitación

El expediente se financia con cargo a la partida presupuestaria G/52C/66301/00 01 y documento contable autorizado D CONT 2026 122234893.

SEGUNDO: Designar como Responsable del Contrato a D. Rafael Muñoz Moyano, que ejerce actualmente el cargo de Jefe de Ingeniería de la APE de la RTVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), corresponderá a dicha persona responsable la supervisión y control de la ejecución del contrato, así como la adopción de las decisiones y el dictado de las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, según se establece en el artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de

la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de RTVA, ante el mismo órgano de RTVA que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA APE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez